

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****174****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 171/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS SANCHEZ DE LA CRUZ frente a HERMANOS TORRES JEREZ SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

SE ACUERDA SUBSANAR las siguientes resoluciones:

El auto de fecha 17.12.2020 en el sentido siguiente:

En el Antecedente de Hecho Según debe poner "... que en cuantía de 16.328,50 euros de principal solicita la parte ejecutante..."

En la parte dispositiva debe poner "Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. JUAN CARLOS SANCHEZ DE LA CRUZ, frente a la demandada HERMANOS TORRES JEREZ SL, parte ejecutada, por un principal de 16.328,50 euros (que corresponde 4.547,13 euros a indemnización y 11.781,37 euros a salarios de trámite), más 950 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de fecha 17.11.2020 en el Antecedente de Hecho Segundo debe poner "... que en cuantía de 16.328,50 euros de principal solicita la parte ejecutante..."

Decreto de fecha 17.12.2020 debe poner "A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.328,50 euros (desglosados según consta en auto despachando ejecución) de principal, más 950 euros calculados para intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado HERMANOS TORRES JEREZ SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago".

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

D./Dña. FRANCISCO JUAN SANCHEZ DELGADO

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HERMANOS TORRES JEREZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a once de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.202/21)

